

**VISTOS:**

El Informe N° D000115-2025-MIDIS/PNPAIS-URRHH emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000393-2025-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la inclusión Social” – PAIS”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 07 de setiembre de 2017, se constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 219-2020-MIDIS/PNPAIS, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de noviembre de 2020, se aprueba el Manual de Perfiles de Puestos del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, como documento de gestión, que describe de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108-2021-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en sesión N° 018-2021, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del Programa Nacional de Plataformas de Acción para la Inclusión Social (PAIS);

Que, con Resolución Directoral N° D000028-2022-MIDIS/PNPAIS-DE publicada el 23 de marzo del 2022 en el Diario Oficial “El Peruano”, se designa al señor Jorge Luis Távara Vallejos en el puesto de confianza de Ejecutivo de la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, con Adenda N° 13 al Contrato Administrativo de Servicios N° 075-2019-PAIS/URRHH suscrita con fecha 21 de mayo de 2021, se precisa que la vigencia del citado contrato celebrado entre el Programa Nacional PAIS y la servidora Milagros Elizabeth Panduro Cavero se rige por la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público;

Que, con Informe N° D000115-2025-MIDIS/PNPAIS-URRHH de fecha 26 de junio del 2025, la Unidad de Recursos Humanos informa que el señor Jorge Luis Távara Vallejos solicita el goce de vacaciones, desde el 30 de Junio del 2025 al 09 de Julio del 2025, motivo por el cual, existe una ausencia justificada en el puesto de Ejecutivo de la Unidad de Tecnologías de la Información; por lo que, solicita se emita el acto resolutorio de designación temporal de las funciones de Ejecutivo de la citada unidad, a favor de la servidora Milagros Elizabeth Panduro Cavero, en adición a sus funciones de Analista Administrador de Base de Datos, en concordancia con el Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC de SERVIR;

Que, mediante el Informe N° D000393-2025-MIDIS/PNPAIS-UAJ, de fecha 27 de junio del 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que, en mérito a lo opinado por la Unidad de Recursos Humanos y al amparo del literal I) del artículo 10 del MOP del Programa Nacional PAIS, resulta viable que el Director Ejecutivo, en su condición de máxima autoridad ejecutiva y administrativa, emita el acto resolutorio que designe temporalmente las funciones de Ejecutivo de la Unidad de Tecnologías de la Información a la servidora Milagros Elizabeth Panduro Cavero, en adición a sus funciones de Analista Administrador de Base de Datos;



Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, y de la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Designar temporalmente las funciones de Ejecutivo (a) de la Unidad de Tecnologías de la Información, a la servidora Milagros Elizabeth Panduro Cavero, desde el 30 de Junio del 2025 al 09 de Julio del 2025, en adición a sus funciones como Analista Administrador de Base de Datos.

**Artículo 2°.** - Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a la citada servidora, a las unidades orgánicas, unidades territoriales, así como al Coordinador Técnico del Programa.

**Artículo 3°.** - Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de Transparencia del Programa Nacional PAIS.

**Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**FIDEL PINTADO PASAPERA**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
PROGRAMA NACIONAL PAIS

Exp. N°: UTI00020250000213

